DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
JEFE DE DEPENDENCIA	ELKIN FAVER GARCIA QUINTERO
CARGO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA	08 DE MAYO DE 2025
PLAN DE DESARROLLO	"GRANDA, AHORA TE TOCA A TI"
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSION	INVERSION
LÍNEA ESTRATÉGICA	4: GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CERCANO A LA COMUNIDAD
SECTOR	4.1 GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4.1.4 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
INDICADOR	4.1.4.6 IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA GRANADA
CÓDIGO BPIN	202500000016437
OBJETIVO DEL GASTO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA, DESTINADO A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, COMO PARTE DEL PROYECTO 'MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA GRANADA
DURACIÓN	DOSCIENTOS VEINTIDÓS (222) DÍAS O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
DISPONIBILIDAD Y RUBRO PRESUPUESTAL	00-000225 DEL 29 DE ABRIL DE 2025 RUBRO 2.3.2.02.02.006.45.01 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA FUENTE: CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y

deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (..)" Para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía del Municipio de Granada Antioquia, promueve que las diferentes dependencias de la alcaldía, se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Granada, ahora te toca a ti", las cuales se materializan a través de proyectos.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución Política, las autoridades de la República están instruidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

En el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

Al mismo tiempo, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que dentro de las atribuciones del alcalde se enuncia la siguientes: *"(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad policial del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que les imparta por conducto del respectivo comandante (...)".*

El municipio de Granada, comprometido con la seguridad integral del territorio y la protección de sus habitantes, considera prioritario fortalecer las capacidades operativas de la Fuerza Pública, representada en el Ejército Nacional y la Policía Nacional, instituciones encargadas de velar por el orden público, la prevención del delito y la atención a situaciones de riesgo en la jurisdicción municipal. Para ello, se hace necesaria la gestión del suministro de combustible (gasolina corriente, ACPM, aceites y liquido de frenos) que permita garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor que estas entidades utilizan en el desarrollo de sus actividades.

Granada es un municipio con una marcada extensión rural, conformado por 52 veredas, el corregimiento de Santa Ana y un centro poblado adicional. Esta configuración geográfica implica una gran dispersión poblacional y condiciones de acceso complejas que dificultan la presencia permanente del Estado si no se cuenta con medios logísticos adecuados. Por tanto, la movilidad de la Fuerza Pública en vehículos institucionales se convierte en una herramienta fundamental para cumplir con los objetivos de seguridad, patrullaje, acompañamiento institucional, control de delitos, atención a

emergencias, y presencia en eventos comunitarios o actividades de carácter preventivo. Tanto en el área urbana como en las zonas rurales, la Fuerza Pública desempeña un rol esencial en la construcción de una convivencia pacífica y en la respuesta inmediata ante cualquier hecho que altere el orden público o la tranquilidad de los ciudadanos.

Actualmente, el parque automotor del Ejército y la Policía requiere un abastecimiento constante de combustible para cubrir las rutas de patrullaje, los desplazamientos a veredas alejadas y las operaciones conjuntas con las autoridades civiles. La ausencia o escasez de combustible representa una limitante significativa para el cumplimiento de estas funciones, reduciendo la capacidad de reacción, vigilancia y control en el territorio. En este sentido, el suministro de combustible por parte del municipio se plantea como una necesidad estratégica que responde al interés general y a la obligación constitucional de garantizar la seguridad, la convivencia y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de los habitantes.

Con base en lo anterior, se considera indispensable adelantar un proceso de contratación para el suministro continuo de combustible, en las cantidades y frecuencias necesarias, durante un período determinado, de acuerdo con las necesidades de desplazamiento que se presenten en coordinación con los comandos de Policía y Ejército acantonados en el municipio. Esta contratación permitirá a las fuerzas del orden cumplir con su misión institucional, fortalecerá las acciones de seguridad ciudadana y contribuirá al mantenimiento del control del territorio frente a amenazas como el accionar de grupos armados ilegales, el narcotráfico, el hurto, la extorsión, entre otros fenómenos que afectan la tranquilidad de la comunidad.

El presente estudio previo se elabora en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa, con el fin de justificar la inversión de recursos públicos en una acción que impacta de manera directa la calidad de vida de la población. La contratación del suministro de combustible busca garantizar la operatividad y efectividad de las estrategias de seguridad en el municipio, consolidando así una presencia estatal activa y permanente en todos los rincones del territorio granadino.

Conscientes de esta necesidad, se formuló y se aprobó el plan de desarrollo "Granada, ahora te toca a ti 2024-2027", este plan se erige como la hoja de ruta que guiará las acciones y decisiones del gobierno local, con el objetivo primordial de alcanzar un desarrollo humano sostenible, donde cada individuo, sin importar su género, etnia o condición social, pueda disfrutar de una mejor calidad de vida y oportunidades de crecimiento y para esto este plan contempla 4 líneas estratégicas, 1:DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y EQUITATIVO, 2: DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y SOLIDARIO, 3: HÁBITAT RESILIENTE Y SOSTENIBLE, GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CERCANO A LA COMUNIDAD, 4: INSTITUCIÓN GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CERCANO A LA COMUNIDAD.

En la línea 4: Gobierno abierto, transparente y cercano a la comunidad. Sector 4.1: Gobierno Territorial. Programa 4.1.4: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Indicador

4.1.4.6: Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PICCS). Proyecto 202500000016437: Mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en Granada. Este proyecto tiene como objetivo promover un gobierno abierto, transparente y cercano a la comunidad, buscando generar un entorno más seguro, armónico y adecuado para todos los habitantes de Granada. A través de sus acciones, se pretende fortalecer la cohesión social y fomentar una convivencia más tranquila, donde la seguridad y el bienestar de los ciudadanos sean siempre una prioridad.

Este plan integral de seguridad y convivencia ciudadano no es sólo la forma en la que el municipio de Granada puede atender los problemas de violencia, delincuencia e inseguridad; es una herramienta diseñada, para implementar, monitorear y evaluar los programas y acciones propios de la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana, en el marco de la Política Nacional de Seguridad, defensa y convivencia ciudadana, garantías para la vida y la paz 2022-2026, y en nuestro plan de desarrollo 2024-2027 "Granada, ahora te toca a ti"

En el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" Seguridad Humana y Justicia Social y la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) promueven un abordaje integral e interinstitucional de los problemas de violencia e inseguridad, lo que hace necesario que los instrumentos de gestión local se adapten a ese propósito a través de procesos y herramientas de planeación más incluyentes, que superen el abordaje coyuntural y policial de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Esta necesidad aparte de enmarcarse en el PISCC 2024-2026 está relacionada y apunta significativamente al cumplimiento de la POLITICA NACIONAL de Seguridad, defensa y convivencia ciudadana, garantías para la vida y la paz 2022-2026: La cual se deriva del Plan Nacional de Desarrollo, "Colombia potencia mundial de la vida" Seguridad Humana y Justicia Social. Su propósito es fijar objetivos y orientar la acción de las instituciones, las autoridades de policía y administrativas. Esta Política será el marco para que las autoridades locales diseñen e implementen los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

La política, al derivarse del plan de desarrollo, parte de un enfoque en el que la Convivencia y Seguridad Ciudadana tienen una relación directa con a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, por lo cual propone concentrar grandes esfuerzos en la prevención situacional en los contextos con mayor cantidad de comportamientos contrarios a la convivencia y de delitos. Además, postula como elemento clave la corresponsabilidad y la necesidad de acción conjunta de diversas organizaciones de Gobierno y la administración de justicia, en todos los niveles territoriales, junto a la participación activa de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, para mitigar los problemas de convivencia y los delitos. La cultura de la legalidad, la disrupción del delito, la innovación, la ciudadanía activa y la proyección institucional son los ejes con los cuales se pretende transformar una realidad en

la que los delitos que más afectan la seguridad ciudadana son el homicidio común, las lesiones personales y las diferentes modalidades de hurto y la extorsión.

De igual forma esta articulada a las POLÍTICAS DEPARTAMENTALES: el Plan Integral de Seguridad y convivencia Ciudadana del municipio se articula de manera corresponsable en orden departamental con PLAN DE DESARROLLO "ANTIOQUIA FIRME 2024-2027" y el PISCC de Antioquia. Del primero destaca en su línea estratégica 1 seguridad desde la democracia y la justicia. Seguridad, justicia y convivencia. Presencia y control territorial. Tecnología para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana. Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana. Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana. el decidido compromiso del Gobernador con la defensa del bien más preciado que es la integridad física de las personas, en especial la vida como valor supremo entendido bajo el enfoque de seguridad humana, es decir en vías de ser libre de necesidades en salud y ambiente, donde la economía promueva el desarrollo; libre de miedos hacia la paz duradera y libre para vivir con dignidad: seguridad alimentaria, comunitaria y personal Haciendo línea con el Plan de Desarrollo Departamental "ANTIOQUIA FIRME 2024-2027" el PISCC de acoger en el municipio la defensa de la vida y la convivencia pacifica y legal, la defensa de la seguridad integral de las personas, el acceso en la igualdad a la justicia, la protección de los Derechos Humanos y la reconciliación.

Asimismo, busca fortalecer a la Fuerza Pública, los organismos e instituciones de Seguridad y Justicia, las administraciones municipales, para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, la protección de la vida, los derechos y la convivencia de las personas.

Del segundo, es decir del PISCC departamental buscará articularse con las líneas identificadas para fortalecer las tecnologías, mejorar la infraestructura *y garantizar movilidad para la seguridad, intervenir territorios específicos para ganar seguridad, proteger poblaciones y vulnerables y los derechos humanos, controlar economías ilegales y fortalecer capacidades de fuerza pública y organismos de seguridad y justicia.*

En el orden local este PISCC recoge los siguientes fundamentos básicos y líneas estratégicas y programas plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 -2027 "GRANADA, AHORA TE TOCA A TI" asociadas con la defensa de la integridad física de las personas, sus bienes y su libertad.

Con estas intervenciones en la fuerza pública, buscamos además dar cumplimiento al PLAN DESARROLLO MUNICIPAL "GRANADA, AHORA TE TOCA A TI" que busca en el municipio de Granada consolidar un territorio de paz y sana convivencia dentro de plan de desarrollo incluyo elementos que dinamizan y promueven acciones para erradicar hechos de violencia, mejorar el sistema de acceso a la justica y aumentar las capacidades de la fuerza pública para así mejorar orden público, la seguridad y convivencia ciudadana.

Como elementos diagnósticos para fundamentar esta inversión consideramos el diagnóstico con el que fue formado el PISCC, insumos estratégicos entregados por la policía y el ejército nacional.

La siguiente contratación impacta el programa de fortalecimiento del plan de acción de la Policía Nacional en cuento a la línea estratégica **12 con el proyecto Movilidad para la seguridad** para la Fuerza Pública, cumpliéndose así con la meta anual del año 2025, tal como se ve a continuación.

PROGRAMA FORTALECIMIENTO PLAN DE ACCIÓN POLICÍA NACIONAL.
Línea 9. Infraestructura para la Seguridad **Línea 10. Tecnología para la Seguridad.** **Línea 11. Operaciones cooperación Militar** **Línea 12. Movilidad para la seguridad**
Responsable. Alcaldía Municipal, Policía Nacional.
Objetivos Específicos. • Protección de la población y sus condiciones de seguridad y convivencia • Articulación de fuerza pública e institucionalidad con el orden nacional y departamental para mejorar los servicios de seguridad y convivencia • Adquirir las tecnologías o equipamientos que potencien el fortalecimiento institucional para la lucha en contra de la delincuencia. • Apoyo de fuerza pública a las autoridades civiles con el fin de establecer y mantener un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana.

PROYECTO.	ACTIVIDAD	INDICADOR	META ANUAL
Combustible y mantenimiento vehículos policía nacional	Contratación para Suministro de combustible o mantenimiento de vehículos	Se realizará como mínimo un contrato anual para suministro de combustible y mantenimiento de vehículos de la Policía nacional por el valor que decida el comité territorial de orden público	2024: 1 2025: 1 2026: 1 2027: 1

Lo anterior, aprobado POAI 2025, por el comité territorial de orden público mediante acta número 01 del 13 de marzo de 2025.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES-POAI DEL PISCC DEL MUNCIPIO DE GRANADA -VIGENCIA 2025

PROGRAMA (Ley 1421 de 2010, ART. 7°)	Total, AÑO 2025
1. Dotación fuerza pública	**$ 50.000.000**
1.1. Combustible y mantenimiento vehículos Ejército Nacional	$ 20.000.000
1.2. mantenimiento vehículos Ejército Nacional	
1.3. Combustible y mantenimiento vehículos Policía Nacional	$ 20.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Suministro de combustible para el parque automotor de la fuerza pública, destinado a fortalecer las acciones de seguridad y convivencia en el municipio de granada, como parte del proyecto 'mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana granada

2.2. Especificaciones técnicas

Teniendo en cuenta el uso diario y permanente del parque automotor destinado a la operatividad de la Fuerza Pública, y considerando la necesidad de garantizar el suministro oportuno y continuo de combustible sin afectar la movilidad de los vehículos oficiales, se establece como condición fundamental que el proponente se encuentre debidamente asentado en la jurisdicción del municipio de Granada. Asimismo, deberá contar con una estación de servicio de combustible legalmente constituida y en funcionamiento, que cumpla con las condiciones técnicas, logísticas y normativas vigentes para la comercialización y distribución de gasolina y ACPM. Esta exigencia permitirá asegurar la eficiencia en la prestación del servicio, facilitar el acceso inmediato al combustible requerido y garantizar la disponibilidad permanente del insumo, elemento esencial para el cumplimiento de las labores de patrullaje, vigilancia y acompañamiento institucional tanto en el área urbana como rural del municipio.

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítems	Detalle	Medida
1	Gasolina Corriente	Galón
2	ACPM	Galón

3	Aceite 20w50	Cuarto
4	Aceite 20w50	Galón
5	Líquido de Frenos	Pinta

De acuerdo a lo establecido por el CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante CIRCULAR No. 130 de 01 de febrero de 2025, se contemplan valores en todo el territorio nacional, para hidrocarburos a partir del 01 de febrero de 2025, así

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Precios vigentes a partir del 1 de febrero de 2025

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de febrero de 2025	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	16.184	10.767
Medellín	16.108	10.789
Cali	16.195	10.908
Barranquilla	15.831	10.452
Cartagena	15.789	10.418
Montería	16.039	10.668
Bucaramanga	15.947	10.523
Villavicencio	16.284	10.867
Pereira	16.134	10.850
Manizales	16.160	10.836
Ibagué	16.104	10.758
Pasto	13.846	9.734
Cúcuta	14.165	8.428
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.753**	**10.461**

PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN: Dado que el bien objeto de esta convocatoria corresponde a un producto regulado por el Estado en lo referente a su escala de precios, como es el caso del combustible en sus presentaciones de gasolina corriente y ACPM, se aplicará un porcentaje del 9% correspondiente a los costos de administración asociados a estos ítems. Esta decisión se fundamenta en la experiencia institucional, la cual ha demostrado que dicha aplicación permite garantizar la

oportunidad en la prestación del servicio, facilitar un control riguroso sobre el suministro, y asegurar la eficiencia en el seguimiento y verificación de lo entregado. Asimismo, esta medida contribuye a la adecuada organización interna del gasto público, brindando un marco más claro y ordenado para la ejecución presupuestal, especialmente en lo que respecta a bienes de consumo regulado cuya disponibilidad resulta crítica para la operatividad de las actividades misionales del municipio.

NOTA 1: Los bienes y servicios objeto de esta adquisición deberán ser suministrados en estricto cumplimiento de las necesidades, instrucciones y requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, quien será el encargado de verificar la calidad, oportunidad y adecuación del suministro conforme a las condiciones pactadas y a las exigencias operativas propias del servicio.

2. El valor total del presupuesto oficial será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, mediante la aplicación de precios unitarios, lo que permitirá realizar los pagos de acuerdo con la cantidad efectivamente suministrada y conforme a las necesidades del servicio durante la vigencia del contrato.

NOTA 2:

- No se aceptarán ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán presentar su propuesta en su totalidad, conforme a los requerimientos establecidos por el municipio.
- Los valores ofrecidos deberán incluir todos los costos asociados, tales como legalización contractual, impuestos, costos administrativos, posibles variaciones monetarias, obligaciones laborales, prestaciones sociales y cualquier pérdida derivada del desarrollo del objeto contractual.
- Será responsabilidad exclusiva del oferente, dentro del ámbito de su actividad comercial, verificar y calcular adecuadamente todas estas variables, razón por la cual el Municipio de Granada no asumirá responsabilidad alguna por reclamaciones futuras relacionadas con estos conceptos.
- Asimismo, se aclara que los valores presentados en la oferta económica deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

NOTA IMPORTANTE: El Municipio de Granada aclara que los elementos mencionados anteriormente son los comúnmente requeridos dentro del objeto del contrato. Sin embargo, la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados, sino únicamente aquellos que sean necesarios de acuerdo con las circunstancias y la necesidad real durante la ejecución del contrato, siempre dentro del monto total aprobado para el mismo.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS: El contratista deberá contar con la capacidad instalada necesaria para disponer de un stock suficiente de los elementos requeridos, garantizando así la disponibilidad continua durante la ejecución del contrato. Para cumplir con esta condición, el proponente deberá acreditar la existencia de un establecimiento de comercio en el municipio de Granada. Esta situación será verificada mediante la presentación, junto con la oferta, del

certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y/o el registro mercantil correspondiente, según aplique.

2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El proponente deberá suministrar una copia de la Resolución o Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Minas y Energía, o la entidad delegada para tal fin, mediante el cual se le autoriza para ejercer la actividad de distribución de líquidos derivados del crudo. Este acto administrativo deberá estar vigente y cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015.

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Código UNSPC 15101500		
Grupo	B	
Segmento	15000000	Materiales combustibles, aditivos para lubricantes y anticorrosivos
Familia	15100000	combustibles
clase	15101500	Petróleos destilados

Código UNSPC 15101500		
Grupo	B	
Segmento	15000000	Materiales combustibles, aditivos para lubricantes y anticorrosivos
Familia	15100000	combustibles
Clase	15101500	Petróleo y destilados
Producto	15101506	Gasolina

Código UNSPC 15101500		
Grupo	B	
Segmento	15000000	Materiales combustibles, aditivos para lubricantes y anticorrosivos
Familia	15100000	combustibles
clase	15101500	Petróleos destilados
producto	15101505	Combustible Diesel

2.3 Experiencia

2.3.1 Experiencia general

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

Deberá aportarse: Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación del contrato relacionado, o Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas, sin perjuicio de los documentos adicionales que se requieren en cuanto a la contracción con empresas del sector privado:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos terminados y/o liquidados.
En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de dos (2) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sean de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (2) contratos.

Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato. Estos

documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La entidad se reserva la verificación de la presentación de documentos que constituyan a criterio de la entidad estatal, auto certificaciones.

2.4 Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada, Antioquia como contratante y el proponente a contratar como contratista.

2.5 Plazo

El término de ejecución del presente proceso contractual será de doscientos veintidós (222) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

El acta de inicio será suscrita una vez quede debidamente ejecutoriado el acto administrativo por medio del cual se aprueben las pólizas relacionadas en el presente estudio previo.

El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo.

En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente conforme al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

2.6 Lugar de ejecución

El contrato resultante del presente estudio previo se ejecutará en el lugar de ejecución de este, siendo este la zona Urbana del municipio de Granada.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección del contratista se escoge de acuerdo a las características y naturaleza del bien o servicio a adquirir por parte del Municipio de Granada, Antioquia, en razón a su cuantía teniendo en cuenta las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, ley 219 de 2022, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, ley 219 de 2022, decreto 1082 de 2015, decreto 10860 de 2021 y demás normas concordantes que regulan el Sistema de Compras y Contratación Pública.

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000). IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El Municipio de Granada procedió a realizar un análisis exhaustivo en la tienda virtual y los acuerdos marco de precios establecidos por Colombia Compra Eficiente, con el objetivo de determinar si el objeto de este proceso se encuentra cubierto por alguno de dichos acuerdos. Tras la revisión, se constató que, aunque existe un Acuerdo Marco para el suministro de combustible nacional, el Municipio de Granada no está incluido en este acuerdo. Por lo tanto, el presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de mínima cuantía.

El MUNICIPIO adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificados por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, paralo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, a saber:

"...Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10%de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

- *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
- *(sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

4. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.** Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El valor de la inversión descrita es TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000). Respaldado con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.00 000225 del 29 de abril de 2025 y con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Granada - Antioquia.

Las propuestas económicas no podrán superar en ningún caso el valor señalado en el presupuesto oficial, pues de hacerlo se generará una causal de rechazo por considerar que la misma supera el presupuesto oficial.

Es de anotar que los precios de los combustibles son regulados por el Ministerio de Minas y Energía y puede variar, se estima que el valor mensual promedio de combustibles y demás artículos como lubricantes, filtros, entre otros es el siguiente, tomando como base los precios del mercado correspondientes a febrero y marzo de 2025.

Ítems	Detalle	Medida	Valor
1	Gasolina Corriente	Galón	$16.720
2	ACPM	Galón	$11.120
3	Aceite 20w50	Cuarto	$40.000
4	Aceite 20w50	Galón	$46.500
5	Líquido de Frenos	Pinta	$15.000

4.1 FORMA DE PAGO:
El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante actas parciales, previa presentación de la factura o documento equivalente y documento de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el funcionario autorizado para tal efecto y de conformidad con los precios ofertados por el Contratista y que se hallen cumplidos:

- Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del contrato.
- Que el supervisor del contrato haya verificado y recibido a satisfacción los materiales suministrados por el contratista.
- Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista.
- Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
- Que exista cupo PAC.
- A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes

DEDUCCIONES: El municipio de Granada no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Entidad por intermedio de la secretaria de Hacienda Municipal.

Las deducciones por estampillas son las siguientes:

Las tasas Municipales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-Cultura, por el 0.60% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
2. Estampillas Pro-Cultura, por el 0.10% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
3. Estampillas Pro-Cultura, por el 0.20% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
4. Estampillas Pro-Cultura, por el 0.10% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
5. Estampillas Pro-Centros vida 70%, por el 2.8% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
6. Estampillas Pro-Centros vida 30%, por el 1.2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
7. Estampillas Pro-hospital, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
8. I.C. combustible, por el 0.66% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
9. Tasa Pro-Deporte y recreación, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por

las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA 1: El Municipio de Granada, solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista y avalado por la supervisión, en los plazos y condiciones convenidas.

5. REQUISITOS HABILITANTES.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de Granada, Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, para lo cual el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá acreditar al cierre del proceso de selección la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, (Circula Única Colombia Compra Eficiente)

En caso de presentarse discrepancias entre la información contenida en el pliego de condiciones electrónico y el presente pliego documental, primará la establecida en este último.

El Municipio de Granada, Antioquia, determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, los siguientes:

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso, y acredite los requisitos habilitantes solicitados y demuestre su capacidad jurídica así:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
iv. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022.
v. No estar incursos en alguna causa de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
vi. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
vii. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- ✓ Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado.
- ✓ Si el proponente es persona natural, deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil (cuando aplique).
- ✓ Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda.
- ✓ Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- ✓ Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
- ✓ Carta de presentación de la oferta, contenida en los anexos del pliego de condiciones.
- ✓ Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

El certificado de existencia y representación legal deberá tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como sucedería)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí				¿Cómo se realiza el monitore	Periodici dad
1	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	No firma del contrato	No poder ejecutar o ejecutar los recursos asignados en el presupuesto y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	1	5. Perturba la ejecución del contrato	6	Riesgo Alto	Contratista	Solicitar póliza de seriedad de propuesta, Lo realiza el director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos.	1	5	6	6	SI	Contratante	Al momento de la firma acta inicio	Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación	Mensual

2	Específico	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Falta de Idoneidad del contratista	Entrega de productos o resultados que no cumplen con los estándares requeridos por la entidad	1	5. Perturba la ejecución del contrato de manera grave	6	Riesgo Alto	Contratante	Verificar cumplimiento de requisitos contemplados en los estudios previos, revisión del Asesor y del Comité Evaluador en los casos que proceda, inclusión de soportes de idoneidad en el expediente respectivo.	1	5	6	6	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo	Mensual

3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cumplimiento del contrato o Retrasos en la ejecución de las labores	Retrasos en la ejecución de las labores del contratista por falta de recursos logísticos, capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del Contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del mismo.	3	5. Perturba la ejecución del contrato de manera grave	8	Riesgo Extremo	Contratista	Solicitar póliza de cumplimiento, Lo realiza el director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos.	3	5	8	8	SI	Contratante	Durante la ejecución del contrato	Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación	Mensual

4	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes de trabajo	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades, incapacidades, pérdida de capacidad laboral	3	5. Perturba la ejecución del contrato de manera grave	8	Riesgo Extremo	Contratista	Solicitar afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos), verificando la oportunidad de los aportes y en los montos exigidos por las normas legales, Lo realiza el director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos y lo verifica y certifica en	3	5	8	8	SI	Contratante	Durante la ejecución del contrato	Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos	Mensual		

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valorac	Categori				¿Cómo se realiza el monitore	Periodici dad
												cada acta de supervisión.									

5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el presupuesto y afectación de la calidad en la gestión	3	1. Obstruye la ejecución del contrato de manera	4	Riesgo Bajo	Contratista	Incluir en el contrato una cláusula que contemple la forma de pago y las fechas en las cuales se debe presentar el informe, la cuenta de cobro y los soportes. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.	3	1	4	4	SI	Contratante	Durante la ejecución del contrato	Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como podría ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí				¿Cómo se realiza el monitore	Periodici dad
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	3	1. Obstruye la ejecución del contrato de	4	Riesgo Bajo	Contratista	Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.	3	1	4	4	SI	Contratante	Durante el proceso de liquidación	Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como ocurriría)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí				¿Cómo se realiza el monitore	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Social	Hurto y vandalismo de los bienes a cargo del contratista causados por terceros diferentes al Municipio	Efectos desfavorables para el contratista y para la buena marcha del proyecto	3	Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Mejorar la custodia de los bienes	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Contratante	Durante la ejecución del contrato	Disponiendo la respectiva vigilancia	De manera constante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí				¿Cómo se realiza el monitore	Periodici dad
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta la necesidad de obras adicionales necesarias para la utilidad del objeto contractual. Y que no había sido previstas.	Insuficiencia del presupuesto estimado inicialmente. Eventual ruptura del equilibrio contractual.	3	7	7	Riesgo Alto	Municipio	Revisar el equilibrio económico del contrato y, si hay lugar, afectar la apropiación global incluida en el presupuesto anual y destinada a cubrir los costos imprevistos en los contratos	2	3	5	**Riesgo medio**	no	Supervisor y/o interventoría	Durante la ejecución del contrato	Revisando las actas de supervisión e interventoría	Semanal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí				¿Cómo se realiza el monitore	Periodici dad
9	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Afectación del transporte de los materiales por las lluvias y las condiciones climáticas.	Retrasos en la construcción de la obra, incremento de los costos por los imprevistos, y eventual alteración del equilibrio económico del contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio	Consulta de los estudios y condiciones meteorológicas. utilización de mecanismos de ajuste y revisión de precios.	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Supervisor y/o interventoría	Durante la ejecución del contrato	Utilizando la metodología BIM.	Una vez por semana durante la ejecución del Proyecto

10	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones y que correspondan a variables técnicas que son de conocimiento de los oferentes en virtud de su experiencia.	Incorrecta e inadecuada ejecución de la obra, llevando a costos adicionales.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia, revisando rigurosamente los Pliegos de Condiciones y sus especificaciones técnicas y realizando oportunamente las observaciones a que haya lugar por parte de los posibles oferentes.	2	2	4	**Riesgo Bajo**	**si**	Contratista y municipio	Durante la ejecución del contrato	Durante toda la etapa precontractual y hasta antes del cierre del Proceso.	Durante toda la etapa precontractual y hasta antes del cierre del roceso.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como ocurriría)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí				¿Cómo se realiza el monitore	Periodicidad
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Ceder ante peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	Afectación al interés público y al patrimonio público.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Instaurar las denuncias respectivas y proceder, si a ello hay lugar, a la declaratoria de caducidad del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Contratista - Supervisor	Durante la ejecución del contrato.	Seguimiento, revisión, vigilancia y control de todas las actuaciones contractuales,	Cada que se presente alguna situación que ponga en evidencia la injerencia de personas al margen

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categori				¿Cómo se realiza el monitore	Periodici dad
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteraciones del orden público, por huelgas, paros, manifestaciones.	Dificultades en la ejecución de las obras. Suspensiones y atrasos en el cronograma. Afectación de las comunidades.	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio	Comunicación permanente y continua con las autoridades competentes para efectos de anticipar situaciones y tomar las medidas respectivas	2	2	4	**Riesgo Bajo**	si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato.	Manteniendo comunicación fluida con las demás autoridades Públicas.	Por lo menos una vez a la semana y cada que se presente alguna situación

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: *"(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".*

Se adjunta al presente documento, archivo contentivo a la matriz de riesgo de acuerdo con la vigencia del Decreto 399 de 2021.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÒN.

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán pólizas de: Cumplimiento y Calidad del servicio, correspondientes al contrato a ejecutar; dichas garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el 5% del valor del contrato, Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo,	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO: Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de La ENTIDAD TERRITORIAL y se dejará expresa constancia que el Asegurado y/o Beneficiario será EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA

EL **CONTRATISTA** debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.**

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÀ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. – numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, este ítem no aplica para los procesos de contratación de mínima cuantía.

9. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y poscontractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quien se desempeñe en el cargo de Ssecretario de Obras Públicas, delegado por éste del gasto, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato, de acuerdo

OTRAS DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO.

10. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección de mínima cuantía solo se tendrá en consideración el factor precio de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial. En caso de empate a menor precio se procederá de conformidad a lo establecido en el numeral 7 ibidem.

El contrato derivado de la presente contratación será un contrato de suministros, cuyo valor se calculó con base en las necesidades de la Administración

11. SUPERVISION DEL FUTURO CONTRATO.

La supervisión del futuro contrato será ejercida por el Municipio de Granada – Antioquia a través del secretario de obras públicas.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de velar por el cumplimiento de las instrucciones que le imparta El Municipio y las normas legales vigentes previstas para el efecto, hará cumplir lo previsto en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 y artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así:

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los trabajos.
2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato.
4. Adelantará revisiones a los trabajos, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirá que la calidad de los trabajos realizados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales trabajos cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial.
6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
8. Revisará y aprobará, con su firma, el acta de recibo final del contrato.
9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato.
10. La supervisión no podrá, sin autorización escrita y previa del municipio, ordenar modificación alguna que traiga consigo variaciones al plazo, valor o condiciones del contrato.
11. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
12. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.
13. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
14. Cualquier acto del supervisor que pueda comprometer económicamente al MUNICIPIO, será de su absoluta responsabilidad, si no ha recibido previa autorización de la oficina gestora.
15. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
16. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 17. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. Obligaciones Generales

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en todos los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexa Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectarla ejecución del Contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Presentar informes relacionados con la ejecución del contrato
12. Ejercer la dirección y administración respecto al objeto del contrato.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecta del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan dé acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
16. Facilitar (a labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
17. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, necesarios para desarrollare) contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
18. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
19. Realizar todos los pagos de honorarios y lo salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
20. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La' Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
21. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

22. Reportarla información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
23. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar

b. Obligaciones Legales

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
5. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

c. Obligaciones Administrativas

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
3. Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido.

d. Obligaciones Financieras

1. Pago de los parafiscales del personal según ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

e. Obligaciones del Municipio

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de

él forman parte.

5. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
6. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
7. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
8. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
9. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
10. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÀLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. **2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto** Único Reglamentario **1082 de 2015**: "(...) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.* (...)".

Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector.

14. SE CONCLUYE;

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación y perfeccionamiento tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad; Luego de evaluar el proyecto cuyo objeto es el: "Suministro de combustible con destino al parque automotor de la fuerza pública que ejerce labores en la jurisdicción del municipio de Granada."

SUPERVISORA DEL CONTRATO	Firma: Nombre: ELKIN FAVER GARCIA QUINTERO
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	Secretario General y de Gobierno
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	70.829.780

Firmas:

Elaboró: Mónica Andrea Murillo Durango Contratista -Secretaría General y de Gobierno.	**Revisó: Gisela Porras Franco** Contratista- Profesional de Apoyo	**Aprobó:** Elkin Faver García Quintero Secretario General y de Gobierno
Firma:	Firma:	Firma: